

AUTORIZACIÓN DEL USO DE LA IMAGEN DE MENORES A NIVEL EDUCATIVO

El derecho de la propia imagen está reconocido en el artículo 18.1 de la Constitución y regulado por la Ley Orgánica 1/1982, del 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen y la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Los titulares de los datos pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación oposición y cancelación, por lo cual cumplimentamos la presente autorización:

A CUMPLIMENTAR POR LOS PADRES/TUTORES LEGALES:

D/D^a _____ con DNI _____ y

D/D^a _____ con DNI _____

Padres del alumno/a _____

de _____ años que cursa estudios en el IES MONTES NEGROS de GRAÑÉN.

Autorizan al centro educativo a que el mismo tome fotografías y/o grabaciones de su hijo durante las actividades escolares, asimismo, autorizo al Centro a hacer uso de las imágenes tomadas, en el ejercicio de sus funciones educativas, mediante su publicación en su página web, redes sociales, etc.

No autorizan al centro educativo a que su hijo participe en los foros, blogs, redes sociales y otros sistemas de comunicación por internet, que estén propuestos por el profesorado del centro dentro de sus actividades docentes.

Este permiso tendrá validez y se entenderá renovado automáticamente durante los cursos que el alumno/a permanezca escolarizado en el centro, salvo que medie comunicación por escrito modificando dicha autorización.

En GRAÑÉN a _____ de _____ de 20 _____

Firmas:

El padre/tutor legal

La madre/tutora legal